



Toluca, México a 24 de octubre de 2018

CIUDADANO

**JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA  
**RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.**  
PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 01 de octubre del año en curso, mediante el cual la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Jorge Martínez Navarrete, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación del parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

### RESULTANDO

1. Que con fecha 18 de julio de 2016, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-191-16, mediante oficio No. DFMARNAT/4567/2016, a nombre de la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años.
2. Que con fecha 19 de octubre de 2017, esta Delegación Federal, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-191-16, mediante oficio No. DFMARNAT/6286/2017, a nombre de la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.; por ampliación del parque vehicular.
3. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 01 de octubre de 2018, la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación del parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0006/10/18, y;

### CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 Fracciones II y XIII, 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida.
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la Titular, a través de su Representante Legal, ingresó la siguiente documentación:
  - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,103.00 (DOS MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N).
  - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, debidamente requisitado.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

EPG\*EVM\*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalminilpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

PLA 001 A



**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Tener por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-191-16, por modificación de parque vehicular, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2016	27AA2W	3FEMF46R69MA20459	CAJA REFRIGERADA	2009	5 Ton.
002/2016	072EG1	3GBJC34R77M104048	CAJA REFRIGERADA	2007	5 Ton.
003/2016	890AN4	3N6DD25T0CK021221	CAJA REFRIGERADA	2012	1.5 Ton.
004/2016	605AL9	3GB6CZBKXAG160330	CAJA REFRIGERADA	2010	5 Ton.
005/2016	730AL9	KMFZB3XH4AU586635	CAJA REFRIGERADA	2010	5 Ton.
006/2016	922AM1	3D6WN5ET8BG544086	CAJA REFRIGERADA	2011	4 Ton.
007/2016	072AM2	3ALACWCS77DY48118	CAJA CERRADA	2007	9 Ton.
008/2016	77AA2W	3ALFCYCS08DZ47480	CAJA CERRADA	2008	17 Ton.
009/2016	270AN4	3N6DD25T3CK017146	CAJA REFRIGERADA	2012	1 Ton.
010/2016	296AM2	2FZAADBV15AU20859	CAJA CERRADA	2005	9 Ton.
011/2017	54AF1X	3NFJA17R0HM000047	CAJA REFRIGERADA	2017	4 Ton.
012/2018	80AK9A	3N6AD35CXJK904359	CAJA REFRIGERADA	2018	1.5 Ton.

Asimismo, se realiza la modificación de las siguientes:

**"CONDICIONANTES"**

**Condicionante 01.-** La presente acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: sustancia infecciosa para el hombre UN2814; sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. otras sustancias líquidas reguladas UN3082; desechos clínicos N.E.P. desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; para **12 (doce) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **67 (sesenta y siete) toneladas**.

**Condicionante 17:** La empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., deberá manejar los residuos peligrosos, en la recolección y transporte, según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo y demás Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, además, deberá llevar una bitácora del manejo de los residuos peligrosos, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

**SEGUNDO.-** La empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal deberá cumplir los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-191-16, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio No. DFMARNAT/4567/2016, de fecha 18 de julio del 2016, así como sus modificaciones.

EPG\*EMM\*JJBB'

Andador Valentín Gómez Farías No. 108. San Felipe Tlahmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental.  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. DFMARNAT/6470/2018.

**TERCERO.-** La empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún **procedimiento administrativo**, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

**CUARTO.-** En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de **Responsabilidad Ambiental**.

**QUINTO.-** El presente oficio se emite en apego al principio de **buena fe** al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**SEXTO.-** El **incumplimiento** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
24 OCT 2018  
DELEGACIÓN FEDERAL  
DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
EN EL ESTADO DE MÉXICO

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.  
Lic. Mireya Salas Carrillo, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.  
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Bitácora: 15/HS-0006/10/18, Folio: 7180/18

EPG\*EMM\*JJBB'

Agadador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

